

Carta executoria de la Tragicomedia

mandamos a nuestros Poetas Españoles, que en las Comedias, que de aqui adelante se hizieren, guarden las leyes, y preceptos de su primera y segunda parte, so pena de no ser tenidos de nos por Comicos, ni Tragicos; y que los mandaremos borrar, y tildar del Catálogo de nuestros Poetas, y de los libros de nuestras mercedes, y situados, con destierro a nuestra voluntad, de las altas cúbres de nuestro Parnaso. Y mandamos, se lea en todas nuestras Academias por Arte de buenas Comedias, ley, y pragmática sancion fecha en nuestras Cortes, la dicha Tragicomedia, y sus reglas, y preceptos. Y juzgando, así lo pronunciamos, y mandamos, sin costas. Y que se execute esta sentencia, sin embargo de suplicacion: y se despache carta executoria della. Apolo Febo, Caliope. Euterpe. Clio. Talia. Vrania. Erato. Terpsichore. Polymnia. Melpomene. Dada fue, y pronunciada la dicha sentencia en el Monte Parnaso, en su sala de Audiencia publica de Poesía, por su Magestad de nuestro Rey, y señor Apolo Febo, y por las Ilustrísimas Infantas sus carísimas hermanas, las nueve Musas de su Real Consejo de Poesía, que en ella firmaron sus nombres. En nueve de Octubre de mil y seyscientos y veinte y tres años. Por su mandado. Orfeo de Tracia, Secretario. Porque vos mandamos, que veays la dicha sentencia de su contenido, y la guardeys, cumplays, y executeys, y hagays guardar, cumplir, y executar, segun, y como en ella se contiene; e no fagades, ni fagan ende al, so pena de la nuestra merced, y las demas penas en ella contenidas, y de todas sus Anticomedias, para la nuestra Camara; so la qual mandamos a qualquier nuestro Poeta, aunque no sea de los del numero, os la notifique, y dé testimonio dello, porque nos sepamos, como se cumple nuestro mandado. Dada en los Jardines de nuestro Monte Parnaso, en primero de Março de mil y seyscientos y quatro años. Apolo Febo. Caliope. Euterpe. Talia. Por su mandado Orfeo de Tracia Secretario. Registrada. Anfon. Por Chanciller. Anfon.

A LOS

A LOS LECTORES.

48

Esiendo auer imitado en esta Tragicomedia con todo rigor, y propiedad el estilo, y traza de las Comedias, y Tragedias antiguas, así en la diuision, y artificio de los Actos, y Scenas, como en guardar siempre un mismo lugar publico en el teatro, y en toda la fabula un continuado contexto de breue tiempo, en el qual naturalmente, los que se hallasen presentes, pudiesen sin larga intermision, auer asistido a todo el suceso; en todas las quales cosas (o por no auerlas bien considerado, o por la dificultad de bien disponellas, o por interese propio, o por mayor aplauso del vulgo) todos los modernos han faltado. En la primera impresion diuidi licenciosamente, cada vna de sus dos partes en tres jornadas, al vso Español, usado hasta estos dias, para su mas conmoda representacion: y porque imitasen, y continuasen en sí las tres partes de la Comedia, Protasis, Epitasis, y Catastrofe. Oy, que veo el edificio fragnado, y firme; he quitado en esta segunda las zambras de las jornadas a los arcos de los Actos, para que ellos solos lo sustenten, y leuanten sobre sí mas galana, y artificialmente, sin la maquina, arrimo, y embaraço de ellas. Y con mas razon me parece agora, que se me puede permitir, que diga, que es de tan buen parecer mi Tragicomedia, que puede salir en publico, a ver, no los Teatros, y Coliseos: en los quales no he querido, ni quiero, que parezca: mas los palacios y salas de los Principes, y grandes señores, y sus regozijos publicos, y de sus ciudades, y Reynos: y así mismo, con menos ruido, visitar en sus casas a los aficionados a buenas letras. Y tambien puedo dezir, que se deue estimar en algo, auer esciido en fingi mentos tan antiguos de lo mas curioso de la antigüedad sucesos verdaderos, y tan nuevos, que el dia de oy están presentes. El nombre de Tragicomedia, aunque juzgado rigurosamente de alguno por impropio, y no bien impuesto al Amphitruon de Plauto: en nuestra fabula, o historia tiene toda propiedad; porque contiene dos partes, y dobles los argumentos, Tragicos, y Comicos en su principal, y fatal persona Clarisfel, y en las de las Princesas Belidiana; y Mayay, como quiera q las Comedias, y Tragedias mistas, no ygnoradas de los antiguos, se dixero así, porque en parte eran turbulentas, y en parte quietas. Y los acrisimos, y prudentísimos Iureconsultos, que tuvieron tan buen voto en toda filosofía, admitieron acciones mistas, por participar de reales, y personales; como la arte, y naturaleza tambien se admiran los mistos, y compuestos. De los entre actos digo, que está guardado el mismo estilo en ellos, q en la accion principal; y huyda la enfeñança, que ordinariamente estos suelen tener, permitiendo los amigos: y buenas costumbres. Y a Dios, que voygo a Apolo, celebrar, y promulgar oy por ley mi Mayuma, llamádola Prominias de España a las fiestas y alegrías della.

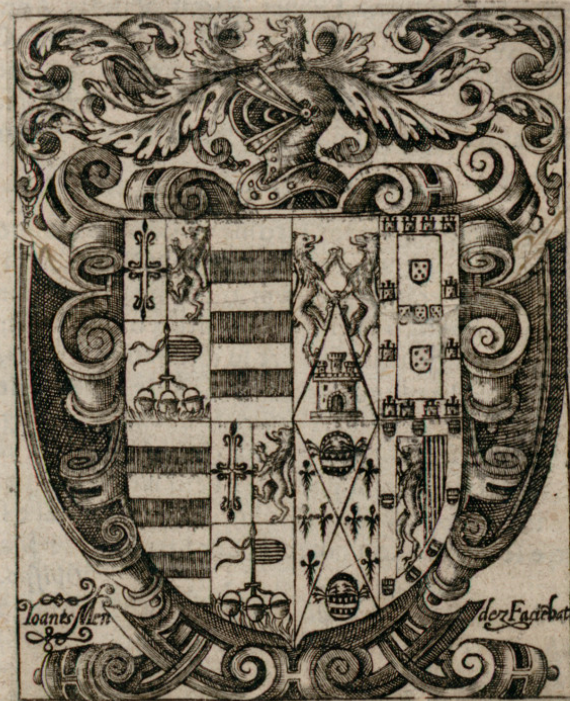
DE

TRAGICOMEDIA.
LOS IARDINES
Y CAMPOS
 S A B E O S.

Primera, y segunda parte, con diez Coros, y quatro Entrecantos.

Por doña Feliciana Enriquez de Guzman.

Dedicada a doña Carlota Enriquez, y a doña Madalena de Guzman sus
 hermonas, Monjas en Santa Ynes de Sevilla.



Con licencia en Lisboa por Gerardo de la Viña. Año 1527.

